

Durante el ejercicio 2023 fue identificada por la entonces Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en el número 76 de la avenida de las flores en la colonia Juan González Romero, una casa habitación de dos niveles con grietas a 45°, verticales y horizontales, fractura en muros de fachada y perimetrales, asentamiento diferencial considerable (ligero desplome), exposición de varilla en columnas, puertas y ventanas forzadas y descuadradas, apuntalado en planta baja, cuyos polines requerían reapuntalamiento; daños provocados por posible socavamiento, inestabilidad del terreno por ruptura de línea de drenaje que va hacia conexión de tubería de aguas negras principal en vía pública, siendo la opinión técnica de dicha Dirección, la desocupación parcial del inmueble; durante el ejercicio 2025 y a través de una nueva intervención realizada por la Alcaldía, se identificó un desplome del 70% en el inmueble mencionado, situación que implica la desocupación total del mismo para realizar trabajos de excavación para valoración de drenaje por posible ruptura, relleno y compactación del terreno con el procedimiento constructivo correspondiente para estabilizar el terreno afectado, es por lo que la Alcaldía llevara a cabo la presente acción a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene por:

Objetivo General

Salvaguardar la integridad de las 19 personas (10 mujeres y 9 hombres) habitantes de 4 viviendas ubicadas en el número 76 de avenida de las flores en la colonia Juan González Romero, que, debido a la inestabilidad del terreno por ruptura de línea de drenaje que va hacia conexión de tubería de aguas negras principal en vía pública deben desocupar sus viviendas para la ejecución de trabajos de excavación, relleno y compactación del terreno.

Objetivos específicos

- Contribuir a que las 19 personas (10 mujeres y 9 hombres) habitantes de 4 viviendas ubicadas en el número 76 de avenida de las flores en la colonia Juan González Romero, cuenten con un ingreso para la renta temporal de alguna vivienda.
- Reducir el impacto negativo en la economía de dichos habitantes.

Las **Metas Físicas** de esta acción social son otorgar 8 transferencias monetarias de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por vivienda ubicada en el número 76 de avenida de las flores en la colonia Juan González Romero (4 viviendas).

El **monto autorizado** para la ejecución de esta acción social es de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual se hará entrega durante el ejercicio 2025, en ocho transferencias monetarias por un monto de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, por vivienda ubicada en el número 76 de avenida de las flores en la colonia Juan González Romero, Alcaldía Gustavo A. Madero.

Requisitos de Acceso.

Podrá acceder a la acción social un representante de cada vivienda ubicada en el número 76 de avenida de las flores en la colonia Juan González Romero, Alcaldía Gustavo A. Madero, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos para solicitar su incorporación a esta acción social

Realizar su registro electrónico en el portal de internet de la Alcaldía, con forme a lo siguiente:

Dirección Electrónica	Fecha
http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSocial/es2025/ProgramaSocialApoyoEmergentePorSocavonEnGonzalezRomero/	19 de mayo de 2025

NOTA: La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Documentación requerida

- Una vez realizado su registro acudir en la fecha que se indique a realizar la entrega de la siguiente documentación:
- Solicitud de incorporación a la acción social (Formato proporcionado por el área responsable de la operación de la acción social).
- Documento que acredite ser propietario, poseedor o arrendatario en alguna de las 4 viviendas ubicadas en el número 76 de avenida de las flores en la colonia Juan González Romero, Alcaldía Gustavo A. Madero, lo cual podrá ser a través de escritura pública a nombre del propietario debidamente inscrita en el registro público de la propiedad, recibos de servicios públicos a nombre de los habitantes, recibos de impuestos, recibos de mejoras realizadas, contrato de compraventa, licencia de construcción, escritura de la hipoteca, constancia de juicio intestamentario, contrato de donación o resolución judicial, testimonio de los vecinos.
- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
- Clave Única de Registro de Población de el o la solicitante, solo en caso de no encontrarse incluida en la Identificación Oficial presentada.

(Presentar originales solo para cotejo)

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social verificará que los documentos proporcionados por las personas beneficiarias sean los señalados en el presente apartado, de no ser así, se solicitará a la persona beneficiaria la documentación faltante, para que puedan ser acreedores del apoyo.

Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios de la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacer su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Evaluación y monitoreo.

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de las personas beneficiarias

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.